

Santiago, 13 de Noviembre de 2014

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**Presente**

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo  
LarraínVial Ahorro Largo Nominal

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo LarraínVial Ahorro Largo Nominal** (en adelante el "Fondo") administrado por **Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.** (en adelante la "Administradora"), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora con el objeto de, entre otras materias, adecuar el Reglamento Interno del Fondo a las disposiciones de Ley N° 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la "Ley"), su Reglamento Decreto Supremo N° 129 de 2014 y a la Norma de Carácter General de la Superintendencia de Valores y Seguros N° 365 de fecha 7 de Mayo de 2014.

El Reglamento Interno del Fondo fue modificado de la siguiente manera:

- (i) En el título Características del Fondo, (a) se establece que el Fondo estará dirigido al público en general, y (b) Se aumentó a 10 días corridos el plazo máximo para el pago de los rescates de las cuotas
- (ii) En el título Política de Inversión y Diversificación, (a) Respecto del objeto del Fondo, se establece que El Fondo invertirá al menos un 60% de su activo en instrumentos de deuda nominales nacionales, (b) Se ajustó la política de inversión del Fondo, estableciendo los criterios que seguirá la Administradora para invertir los recursos del Fondo, (b) Se establecen las clasificaciones de riesgo de los instrumentos, se señalan los países en que el Fondo podrá efectuar inversiones, las monedas en las cuales se expresarán ellas y/o las monedas que se podrán mantener como disponibles, se fijan límites máximos y mínimos de inversión de los recursos del Fondo respecto del emisor, grupo empresarial y mercados particulares, asimismo se detalla el tratamiento que se dará a los excesos de inversión, (c) En relación con los contratos de derivados que podrá realizar el Fondo, se incluye la inversión en contratos swap, se ajustan los activos objeto de estos contratos y se añaden los límites generales y límites específicos de inversión para el caso de derivados sobre monedas, derivados de tasas de interés y bonos y derivados sobre Índices, a los cuales deberá sujetarse el Fondo, y (d) En relación con las operaciones de retroventa que podrá realizar el Fondo, se detalla el tipo de entidades con que se podrán efectuar dichas operaciones y los límites de inversión correspondientes.

Adicionalmente, el Fondo podrá invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora, en los términos contemplados en el artículo 62° de la Ley N° 20.712.

- (iii) Se agrega el título Política de Liquidez que establece que el Fondo tendrá como política que, a lo menos, un 5% de sus activos serán de alta liquidez;
- (iv) Se agrega el título Política de Votación, el que especifica la política que guiará a la Administradora en el ejercicio del derecho a voz y voto que le otorgan al Fondo sus inversiones;

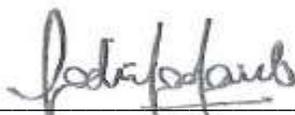
- (v) En el título Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, (a) Se crean las series EX y LV, detallándose sus requisitos de ingreso, valores cuota inicial, moneda en que se recibirán y pagarán los aportes y otras características relevantes, incluyendo al efecto todas las referencias que ello implica en el texto del Reglamento Interno del Fondo, (b) Se modifican los requisitos de ingreso a la serie F e I, (c) Se modifica la remuneración fija anual de cargo del Fondo para la Serie A, F e I pasando a tener un límite máximo de hasta 1,8000% (IVA incluido), hasta un 1,1000% (IVA incluido) y de hasta un 0,6000% (IVA incluido) del patrimonio de la correspondiente Serie, respectivamente, (d) Se incorporan gastos de cargo del Fondo referidos a impuestos, indemnizaciones y otros y gastos por contratación de servicios a personas relacionadas a la Administradora, detallándose sus límites y la forma en que tales gastos serán distribuidos entre los Partícipes del Fondo y (e) Se establece que el Partícipe no deberá pagar remuneración para el caso que se rescaten cuotas del Fondo frente a una fusión o división del Fondo o de sus series.
- (vi) En el título Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas, (a) Se elimina el dinero efectivo como forma de pago de los rescates de cuotas, (b) Se modifican los medios para efectuar aportes y solicitar rescates, (c) Se establece el mecanismo para el rescate por montos significativos, estableciéndose que éstos se pagarán dentro del plazo de 15 días corridos contado desde la fecha de presentación de la solicitud de rescate, o de la fecha en que se dé curso al rescate, si se trata de un rescate programado, (d) Se establece que el Fondo reconoce fracciones de cuotas, y (e) Se establece el mecanismo para el canje de cuotas de la Serie A a la Serie F y de la Serie F a la Serie I.
- (vii) En el título Otra Información Relevante, (a) Se establece que la Administradora enviará al Aportante el comprobante de aporte, rescate o disminución de capital o cualquier otra información del Fondo, al perfil electrónico privado que ésta creará para cada Aportante, (b) Se detalla el tratamiento que recibirán las indemnizaciones que perciba la Administradora, y (c) Se establece que cualquier controversia que pudiera surgir entre el Partícipe y la Administradora será sometida a arbitraje.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 25 de Noviembre de 2014, sin perjuicio que las modificaciones de la letra (b) del literal (i), todas las modificaciones del literal (ii), las modificaciones de las letras (c) y (d) del literal (v) y de las letras (a), (b) y (c) del literal (vi) indicados precedentemente, comenzarán a regir a partir del día 14 de Diciembre de 2014 de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Esto último, por tratarse de materias relativas a aumentos de remuneraciones, gastos y comisiones, cambios en las condiciones de rescatabilidad y política de inversión del Fondo.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección "Contacto" contenida en su página web [www.lvassetmanagement.com](http://www.lvassetmanagement.com)

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Ladislao Larrain Vial  
**GERENTE GENERAL**

**LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**